



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

0437
REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Gerencia Municipal N° 127- 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 05 de junio de 2019.

VISTO:

Informe N° 0162-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 03 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Informe N° 0162-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 03 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, remite designación de personal técnico: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"

Que, mediante Resolución de Alcaldía 100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF – Normas para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a Formulación y Elaboración de Estudios y Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-PCM establece lo siguiente: las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores e proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Y c) labores de replazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, conforme a lo vertido en el párrafo que antecede no requiere de un concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, Señala 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.

26 JUN 2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13115



administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, al personal técnico de la obra “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO” con eficacia anticipada a partir del día 03 de junio de 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276. los servicios personales del profesional que a continuación se detalla;

Table with 6 columns: N°, PROFESIONALES, CARGO, TIEMPO (MESES), PLAZO CONTRACTUAL, REMUNERACION MENSUAL. It lists 7 professionals and their respective roles and salaries.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales citados en el artículo precedente deberán cumplir con las precisiones señaladas en el Acta de Evaluación y Calificación de fecha 31 de mayo de 2019, debiendo asimismo, en los casos de desplazamiento contar con la respectiva autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que todos los profesionales del proyecto a que se hacen alusión, percibirán sus remuneraciones mensuales previa Presentación del Informe Técnico Mensual conforme a lo establecido en la Directiva N.º001-2019-MDSJB/GM.-GAF.

ARTÍCULO QUINTO.- RESOLUCION, el presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la obra en mención infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, del Grupo Genérico de Gastos 18 Canon Sobre canon, renta de aduanas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE con el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO. Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos GERENTE MUNICIPAL

El artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a los terceros y que en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

“Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!”

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.

Handwritten numbers: 143, 104, 146, 147, 148, 149, 150

